RESOLUCIÓN No. 007 DEL 08 DE ENERO DE 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE HÁBILES LOS DÍAS LUNES Y FESTIVOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 PARA EFECTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y PRESUPUESTALES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 4 de 1913, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 dispone: "(...) *En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario* (...)".

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que:

> "(…) Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria".

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que

> "(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles". (Subraya fuera de texto).

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal d), numeral 1, que, en relación con la Administración Municipal, el alcalde tendrá las siguientes funciones: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente*".

Que, al interior del Municipio de Cáchira, se ha determinado que el lunes y festivos no son días hábiles, mediante acto administrativo por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución contractual que requiera el municipio adelantar en la vigencia fiscal 2026, destinados a mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las personas en sus distintos componentes, así como garantizar en tiempo la adquisición de bienes y servicios para el

normal funcionamiento de la Entidad, se considera pertinente adoptar medidas para que los tramites y procedimientos contractuales en sus distintas etapas y fases se adelanten con mayor celeridad y se impidan situaciones que retarden su inicio, ejecución y finalización.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde del municipio de Cáchira – Norte de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como hábiles en la Administración del municipio de Cáchira, los días **LUNES Y FESTIVOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2026** para efectos precontractuales, contractuales y de tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO: El trabajo que, con ocasión a lo previsto, exceda la jornada laboral semanal se reconocerá a través de autorizaciones de descanso compensatorio. En ningún caso generará el pago de horas extras.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de publicidad, se difundirá el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso contractual que se adelante.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin vigencia a cualquier acto administrativo que le sea contrario, entendiéndose que la misma se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Cáchira – Norte de Santander, a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.

HERMAN FERNANDO JAIME MORA
Alcalde Municipal
Cáchira – Norte de Santander

Proyectó: Sandra Velasco Martínez / Abogada contratista
Responsable de aspectos jurídicos: Sandra Velasco Martínez / Abogada contratista
Aprobó: Danilo Eduardo Sepúlveda Ortega / Secretario de Gobierno